

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 09 de abril del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 115766/2024

Santiago Javier Aguilera, Intendente Municipal

Municipalidad de San Antonio- Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1113001	18101	Esc. Bas. N° 5582 San Agustín	Reparación de 2 (dos) aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 115766 de fecha 03/04/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad o Gobernación.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, equitativa y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo  
Correo: infraestructura@me.gov.py



*Nora Ramella Flores*  
Arquitecta

*Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.- ...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramírez F.  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 105/2024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	115766
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Ay: Nora R.
FECHA: 9 ABR 2024	HORA: 15.03
FIRMA RECEPTOR:	

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto  
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 09 abril 2024

REFERENCIA : Exp. N° 115766 - 04/04/2024 - de Municipalidad de San Antonio – Dpto. Central

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el Intendente Municipal de la Ciudad de San Antonio - Santiago Javier Aguilera informa cuanto sigue; "... el Departamento de Obras de la Municipalidad fue a inspeccionar la **Escuela Básica N° 5582 San Agustín**, donde ocurrió un incendio y recomendó como medida urgente la clausura de las aulas hasta que puedan realizarse las reparaciones correspondientes, dicho requerimiento no se encuentra dentro de la microplanificación 2024 al haberse tratado de un caso fortuito por lo que se iniciaron los trámites pertinentes con la supervisión, quienes solicitan a la municipalidad las mejoras de forma urgente para que no se llegue a más daños materiales y sobre todo accidentes.

Indicado esto, solicitamos la autorización para realizar las reparaciones correspondientes para resguardar al plantel educativo de la institución..."

Se tuvieron a la vista documentos que reflejan los tramites realizados en las diferentes dependencias del MEC, y teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados en la reparación del aula será financiado con recursos que contempla la Ley N° 4758/2012 – FONACIDE, y de acuerdo a las siguientes normativas que rigen para este tipo de intervenciones, Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 en su Art. 37, Resolución Ministerial N° 7050/2012, Resolución N° 14386 que deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de enero de 2013, se realizó el estudio de las

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

documentaciones presentadas por el ente municipal, las mismas cumplen con los requisitos, y teniendo en cuenta la situación planteada se emite la autorización para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

  
**Nora Ramirez Flores**  
Arquitecta

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



MUNICIPALIDAD DE  
SAN ANTONIO

San Antonio, 03 de abril de 2024

Señor

Director Infraestructura

Ministerio de Educación y Cultura

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, para indicarle cuanto sigue: el Departamento de Obras de la Municipalidad fue a inspeccionar la **Escuela Básica N° 5582 San Agustín**, donde ocurrió un incendio y recomendó como medida urgente la clausura de las aulas hasta que puedan realizarse las reparaciones correspondientes, dicho requerimiento no se encuentra dentro de la microplanificación 2024 al haberse tratado de un caso fortuito por lo que se iniciaron los trámites pertinentes con la supervisión, quienes solicitan a la municipalidad las mejoras de forma urgente para que no se llegue a más daños materiales y sobre todo accidentes.

Indicado esto, solicitamos la autorización para realizar las reparaciones correspondientes para resguardar al plantel educativo de la institución.

Adjunto los documentos pertinentes.

Esperando respuesta favorable, me despido respetuosamente

Atte.



*[Firma]*  
Benigno Javier Aguilera  
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	115466
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Carro
FECHA:	03, ABR, 2024
HORA:	16:20
FIRMA RECEPTOR:	<i>[Firma]</i>

SAN ANTONIO  
PARA  
TODOS!

Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Máchuca  
Telef. 990665  
RUC: 80010506-0